

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

**MODIFICA EL PUNTO 3.4 DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 1252
DISEÑO CURRICULAR DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN
MOLDES, MATRICES Y DISPOSITIVOS**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010

VISTO la Nota N° 1787/2010 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, referente al Expediente N° 12135/2010 Universidad Tecnológica Nacional – Técnico Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos,
y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 15 de septiembre de 2010, la Universidad solicitó ante el Ministerio de Educación de la Nación el reconocimiento oficial del título correspondiente a la Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos y su consecuente validez nacional.

Que el 01 de noviembre próximo pasado por Nota N° 1787/10 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (D.N.G.U) realizó observaciones referidas a los alcances establecidos en la Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos.

Que la Secretaría Académica de la Universidad evaluó las sugerencias recibidas y procedió a efectuar las modificaciones correspondientes a los alcances del título de Técnico Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos.

Que la Comisión de Enseñanza avaló la reformulación de los alcances del título de la carrera en cuestión y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

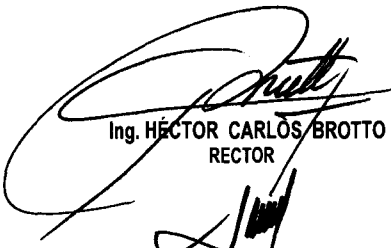

ARTÍCULO 1º.- Modificar únicamente el punto 3.4 del Anexo I de la Ordenanza N° 1252 – Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos, que corresponde a los Alcances del título y que quedarán redactados según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Elévese la presente Ordenanza a la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y encomendar consecuentemente la pronta resolución de reconocimiento de título y validez nacional de la citada carrera que se desarrolla en nuestra Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

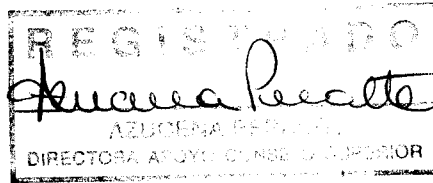
ORDENANZA N° 1298

UTN
mgb
<i>mg</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

ORDENANZA Nº 1298

ALCANCES DEL TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR EN
MOLDES, MATRICES Y DISPOSITIVOS

Se deja establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los alcances mencionados, la deberá ejercer en forma individual y exclusiva los Ingenieros Mecánicos cuyo título tenga competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

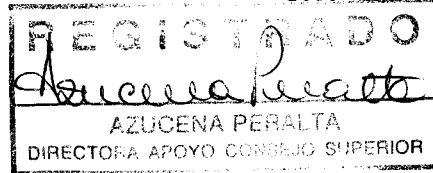
El Técnico Superior, poseerá conocimientos, habilidades y competencias para:

1. Colaborar en el diseño, realización, supervisión, ejecución de diseños de troqueles, moldes o dispositivos, como así también de las instalaciones relacionadas con la industria o la elaboración de requerimientos técnicos necesarios para el diseño de los mismos.
2. Fabricación: colabora en la supervisión, coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con la construcción de medios de producción y / o las instalaciones necesarias para los mismos. Está capacitado para analizar y colaborar en actividades o acciones de mejora en procesos y productos relacionados con la industria desde una perspectiva con fundamentación técnica.
3. Participar en el control y optimización del proceso para producir el herramental. El técnico identifica y evalúa las especificaciones de los productos a obtener y recursos necesarios para generar un flujo productivo acorde a las necesidades del cliente.
4. Colabora en el control y optimización de los procesos productivos metalmecánicos y sus herramientas. El supervisor interpreta el diseño del proceso: su lógica interna, las especificaciones de productos, materias primas e insumos, los parámetros de diseño de los equipos, sus condiciones operativas de servicios; interpreta el plan y programa de producción y verifica y optimiza especificaciones técnicas y condiciones de funcionamiento en las operaciones. Participa en la gestión de la producción, controla, mantiene y optimiza el proceso: controla el funcionamiento, puesta a punto - en condiciones de puesta



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



en marcha, de paradas, de régimen normal y de máxima producción - los equipos, instalaciones, componentes y sistemas de control para conseguir y mantener las condiciones operativas óptimas de las variables de proceso asegurando que los equipos e instalaciones permanezcan produciendo de acuerdo con el régimen establecido y se obtengan los productos en especificación con los rendimientos y productividades requeridas. Supervisa el mantenimiento básico de equipos e instrumental y actúa interdisciplinariamente con expertos en equipamiento e instalaciones electromecánicas, en electrónica, etc.

5. Gestión de personal, este técnico supervisor se desempeña en ámbitos donde es necesaria la conducción, liderazgo y administración de equipos de personas para el desarrollo. Tiene capacidades para las relaciones interpersonales, la comunicación y la toma de decisiones respecto del personal a su cargo. Puede también vincularse permanentemente con las otras áreas que intervienen en la producción y/o comercialización de los bienes y/o servicios producidos tanto a nivel vertical como horizontal.
6. Generar y/o participar en emprendimientos. Está capacitado para actuar individualmente o en equipo en la generación, concreción y gestión de emprendimientos vinculados con sus competencias específicas. Para ello, dispone de las herramientas básicas para: identificar el proyecto, evaluar su factibilidad técnico-económica, implementar y gestionar el emprendimiento; así como requerir el asesoramiento y/o asistencia técnica de profesionales específicos.

Estas seis áreas de competencias se especifican de acuerdo a los "contenidos" de la formación técnico profesional orientada hacia la Industria Metalmeccánica.
